

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre siete (7) de dos mil veintitrés.

Radicación: Declarativo No. 2023 0309.

Demandante: JOSE PIANETA DIAZ Y OTRO.

Demandado: JORGE IVA GIRALDO DUQUE Y OTROS.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 378 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por JOSE PIANETA DIAZ y DESIREE CAROLINA NIEVES ORTEGA contra JORGE IVAN GIRALDO DUQUE, CARGA Y PAQUETES SAS y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez